Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 479-2019-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1548-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01070247) recibido el 31 de diciembre de 2018, por el cual el Director General de Administración remite las propuestas de ratificaciones y/o designaciones de funcionarios en sus respectivas unidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes:

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Nº 040-2018-R del 17 de enero de 2018, se ratifica con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan en dicha Resolución, entre otros, a las Oficinas de Contabilidad, Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Tesorería y Gestión Patrimonial, respectivamente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 110-2019-OAJ recibido el 29 de enero de 2019, evaluadas las propuestas y el Manual de Perfiles de Puestos, advierten que solo cumplirían los requisitos mínimos seis funcionarios procediendo sus ratificaciones, y que cuatro funcionarios no cumplirían con los requisitos mínimos para detentar sus respectivas Jefaturas, sin embargo, excepcionalmente procedería la encargatura en los citados cargos, hasta la designación del profesional que cumpla con los requisitos establecidos por Ley, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019, salvo mejor parecer; asimismo, indica que los referidos servidores y/o



funcionarios propuestos no habrían actualizado sus respectivos legajos personales, por lo que recomienda disponer a la Oficina de Recursos Humanos efectúe el requerimiento para dicha actualización, bajo apercibimiento funcional;

Que, con Resolución N° 403-2019-R del 17 de abril de 2019, se designó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al señor LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2019

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1548-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01070247) recibido el 31 de diciembre de 2018, Oficio N° 1999-2018-OPP (Expediente N° 01070400) recibido el 07 de enero de 2019; al Informe Legal N° 110-2019-OAJ recibido el 29 de enero de 2019; al Oficio N° 576-2019-ORH/UNAC recibido el 23 de abril de 2019, al Proveído N° 298-2019-OPP recibido el 29 de abril de 2019; y al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 03 de mayo de 2019; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPEND	NIVEL	CARGO	
POCLIN LOPEZ NINA YSABEL	OPEP	F-4	Jefa de la Unidad de Planeamiento	
GARCÍA MIRANDA ENID BETSABÉ	ОС	F-3	Jefa de la Unidad de Control Presupuestal	
CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	ОТ	F-3	Jefa de la Unidad de Egresos	
LEYTON VENEGAS OSCAR ALFREDO	Oi	F-3	Jefe de la Unidad de Ingresos	
ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	OGP	F-3	Jefa de la Unidad de Margesí de Bienes e Inmuebles	

2º ENCARGAR, con eficacia anticipada, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias, niveles remunerativos y periodos que se detallan a continuacion:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPEND	NIVEL	CARGO	PERIODO
HERRERA FLORES DANIEL	OPEP	F-4	Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal	01.01.19 al 31.03.19
GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA		F-2	Jefa del Área de Programación Presupuestal	01.01.19 al 31.01.19
FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER		F-2	Jefe del Área de Evaluación Presupuestal	01.01.19 al 31.01.19
LOAYZA DIAZ DE SALAS MELISSA	OC	F-3	Jefe de la Unidad de Integración Contable	01.01.19 al 31.12.19

- 3º DISPONER que los Jefes inmediatos superiores de cada funcionario ratificado o encargado en el numeral anterior, deberán realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º DISPONER que la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS efectúe el requerimiento para la actualización de los legajos de los funcionarios, bajo apercibimiento funcional.
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,

cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.